

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaria de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: RAMOS, JAZMIN AZUL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-11373765-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Silvia Liliana Ramos Sanchez, D.N.I. 31.986.393, la siguiente resolución: Nº 2024. Rosario, 6 de Julio de 2021. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción respecto a Jazmín Azul Ramos, D.N.I. Nº 58.641.252, nacida en fecha 27 de Diciembre de 2020, hija de Silvia Liliana Ramos Sanchez, D.N.I. Nº 31.986.393. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 25 de Febrero de 2021, el primer vencimiento de la medida el 25 de Mayo de 2021 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 22 de Agosto de 2021 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) debiendo en consecuencia la Dirección Provincial, presentar en el término de dos (2) días la respectiva prórroga. 3. Intímase a la Dirección Provincial a presentar en autos en el término de dos (2) días informe sobre la situación actual de la niña, en especial sobre su estado de salud, y en su caso, la respectiva prórroga de la medida producido su primer vencimiento, conforme considerando precedentes. 4. Adviértase a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto Nº 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a la progenitora por cédula y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Andrea Brunetti (jueza), Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, de Julio de 2021.

S/C 454852 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Lorena Bottini, en autos caratulados: SANCHEZ, MIKEAS GABRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ Nº 21-11363003-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Noelia Belén Sánchez, DNI 33.947.805, la siguiente resolución: Rosario, 06 de Julio de 2021. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecho: córrase vista a la Defensora General actuante. Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza), Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, de Julio de 2021.

S/C 454853 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: LEMA, VANESA PAOLA -NIÑA- y otros

s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11336362-9, se ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. Vanesa Paola Cartazo, DNI 30.685.286, y Sergio Alberto Lema, DNI 23.462.520, lo siguiente: N° 2044. Rosario, 7 de Julio de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la disposición N° 63 de fecha 23 de Septiembre de 2019 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de Sabrina Paola Lema, D.N.I. 45.413.743, nacida el 18 de Noviembre de 2003 hija de Vanesa Paola Cartazo, D.N.I. 30.685.286, y de Sergio Alberto Lema, D.N.I. 23.462.520, y de Gonzalo Sebastián Cartazo, D.N.I. 47.211.189, nacido en fecha 11 de Julio de 2006 hijo de la Sra. Vanesa Paola Cartazo, D.N.I. 30.685.286, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a la Sra. Vanesa Paola Cartazo, D.N.I. 30.685.286, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de Sabrina Paola Lema, D.N.I. 45.413.743 y Gonzalo Sebastián Cartazo, D.N.I. 47.211.189, y al Sr. Sergio Alberto Lema, D.N.I. 23.462.520, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de Sabrina Paola Cartazo, D.N.I. 45.413.743, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CC. 3- Designar como persona encargada del cuidado personal de Sabrina Paola Lema, D.N.I. 45.413.743, y Gonzalo Sebastián Cartazo, D.N.I. 47.211.189, a la Sra. Maira Soledad Lema, D.N.I. 38.290.498, en carácter de tutora de los mismos, la que deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F.. 4) Declarar el cese de la intervención de esta sede respecto de Elías Cartazo D.N.I. 43.165.539; 5) Requerir a la Dirección Provincia a fin de que informe respecto de la situación de la menor de edad Mariana Lema. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11336362-9). Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, de Julio de 2021.

S/C 454855 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al señor Diego Alberto Aguilera la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUILERA ESTEFANIA Y MACHUCA LAURA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1903. Rosario, 07 de Julio de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 307/18 del 17 de Octubre de 2018 de fs. 127/128 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a las niñas Estefanía Aguilera, (D.N.I. N° 49.447.057), y Laura Ailen Machuca, (D.N.I. N° 52.637.737), ambas hijas de la Señora María Luz González, (D.N.I. N° 34.503.970), domiciliada en calle Sánchez De Thompson 11 Bis, Torre B, Piso 5, Depto. 01 de la ciudad de Rosario, en tanto la niña Estefanía Aguilera es hija además del Señor Diego Alberto Aguilera, (D.N.I. N° 30.560.888), sin domicilio conocido; en tanto que la niña Laura Ailen Machuca es hija de Gustavo Machuca (fallecido). 2) Otorgar a la señora Victoria Celeste Paiz, (D.N.I. N° 34.238.614), y al señor Juan Angel Machuca, (D.N.I. N° 25.840.717) la guarda judicial de Estefanía Aguilera, (D.N.I. N° 49.447.057), y de Laura Ailen Machuca, (D.N.I. N° 52.637.737), de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12.967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13.237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores María Luz González y Diego Aguilera, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5)

Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Victoria Celeste Pais y Juan Angel Machuca, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a los guardadores y a las niñas Estefanía y Laura Machuca, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 6) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: AGUILERA ESTEFANIA Y MACHUCA LAURA A. s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-11315602-0. Dra. Silvina García (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria), el 21 de Mayo de 2018.

S/C 454857 Ago. 02 Ago. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARRIA, CIRILA ANTONIA c/HERNANDEZ, CARLOS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02853699-9, se dispuso por decreto de fecha 29 de Junio de 2021 lo siguiente: Rosario, 29 de Junio de 2021. Ténganse presentes los domicilios denunciados. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Filiberto Lovell y Carlos Hernández conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 454997 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana S. Gueller, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO GALERÍA LA FAVORITA c/CANDÍA Y CIA S.A. s/Ejecutivo; Expte. Nº 21-02915561-2, se hace ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15/12/2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Candia y Cia, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, y que se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 33 454812 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de rosario y en autos PERETTI HECTOR CARLOS c/ cardenas adriana cristina s/ejecutivo, expte 21-02905466-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 14 de noviembre de 2018: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Citese y emplacese a la parte demandada para que dentro del termino de tres dias comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Reserves en secretaria

la documental que posea la accionada en el Nuevo Banco de Santa Fe SA hasta cubrir la suma reclamada de \$58.500 con más la de \$20.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de ser insuficientes tales sumas, trabese embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente o caja de ahorro no salarial que corresponda librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago de sellos artículo 19 inciso 7 L.I.A. líbrese el despacho correspondiente previo el pago de sellos del artículo 19 inciso 8 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Rosario 16 de mayo de 2019, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaresela rebelde y prosiga el juicio con su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. ROSARIO 6 de octubre de 2020: a lo solicitado no ha lugar notifíquese por edictos los decretos de fecha 14/ 11/2018, 16/05/2019 y 6/10/2020. Dra lucrecia mantenlo dra Rubulotta

\$ 33 444832 Ag. 2 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Eusebio Paytan Cuba, DNI 92.784.321, de la siguiente providencia: Rosario, 05 de Junio de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes a la parte demandada, hasta cubrir la suma demandada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Aimará (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAYTAN CUBA, EUSEBIO s/Apremios; CUIJ 21-12617613-6. Rosario, 07 de Julio de 2021.

\$ 33 454875 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Lucas Gerardo Cenoz, D.N.I. 30.985.642, de la siguiente providencia: Rosario, 14 de Junio de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 14.653, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre y agréguese copia de la documental acompañada en autos. Téngase presente la exención de pago manifestada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza) y Mabel Ana María Fabbro (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE

CURAR c/CENOS, LUCAS GERARDO s/Apremio; CUIJ 21-13889495-6. Rosario, 07 de Julio de 2021.
Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 454874 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, Juez, se ha dispuesto llamar a presentarse en autos al actor Banco Bisel S.A., por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BANCO BISEL S.A. c/CAICOYA GRACIELA BIBIANA s/Pedido de quiebra por acreedor; (Expte. CUIJ N° 21-01578836-1). Fdo.: Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.

S/C 454877 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso y en autos: VIDRIERIA RUBIOLLO S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02918243-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 672 Rosario, 1 de Julio de 2.021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ampliar el período de exclusividad, hasta el día 16 de Agosto de 2.021. 2) Designar audiencia informativa el día 09 de Agosto de 2.021 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Tribunal y 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dr. María Sol Sedita (Secretaria). Secretaria, 8 de Julio de 2.021. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 454013 Ag. 02 Ag. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: BOGNER, MELINA ANDREA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02884410-1, por resolución N° 565 de fecha 04 de Mayo de 2021 se dispuso lo siguiente: Rosario 04 de Mayo de 2021. Vistos: Los autos. Los autos: BOGNER, MELINA ANDREA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02884410-1 (615-2017), venidos para resolver la conclusión de la quiebra por inexistencia de acreedores concurrentes, y demás constancias en autos; Y Considerando; Por lo expuesto, Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Melina Andrea Bogner, DNI 29.693.479, supeditado a la satisfacción de gastos y costas del proceso; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, oportunamente. Publíquense edictos por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante); y por el Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, 05/07/2021.

S/C 454996 Ago. 02 Ago. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Masague Angela Beatriz, D.N.I. 4.750.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MASAGUE, ANGELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02941261-5). Fdo. Dra. María Victoria Berrone, Prosecretaria.

\$ 45 450406 Agos. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02921818-5, por resolución N° 1.750, de fecha 21 de Diciembre de 2.020, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21/12/2020. Y vistos: Los presentes caratulados BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 761/2019 [...]; Y Considerando: [...]; Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Luis Osvaldo Dautel, D.N.I. N° 34.168.699 hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y siete mil seiscientos doce con 89/100 (\$ 47.612,89), con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo, con más I.V.A. sobre intereses; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 22 de Marzo de 2.021. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 455013 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/BATTAGLINO, RODOLFO s/Ejecutivo, Expte. N° 384/2008, ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 5 de Marzo de 2.020. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Rodolfo Battaglino no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

\$ 33 455024 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en los autos caratulados OCCHILUPO, TERESA ROXANA c/LOPEZ, ROSA URA RAMONA - Sucesores s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02906538-9), no habiendo comparecido a estar a derecho herederos del demandado fallecido, se ha dispuesto declararlos rebeldes y notificar por edictos que se publicarán dos (2) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Rosario, 28 de Abril de 2.021. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almará, Secretaria.

\$ 33 454989 Ago. 02 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI N° 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907513-9): Rosario, 28 de Abril de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 454798 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Escobar, Elvira Matilde, DNI N° 12.662.488, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, ELVIRA MATILDE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915459-4): Rosario, 28 de Abril de 2.027 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 454797 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/ZALAZAR, BARBARA DESIRE; CUIJ N° 21-12622840-3, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Zalazar, Bárbara Desire, DNI N° 35.044.660, lo declarado en autos: Rosario, 14 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454745 Ago. 02 Ago. 04

En los auto caratulados: CFN S.A. c/RAMON, ANGEL RAFAEL; CUIJ N° 21-12622570-6, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ramón, Angel Rafael, DNI N° 23.814.325, lo declarado en autos: Rosario, 11 de Diciembre de 2.018. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la

forma que corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Otros: N° 2.278. Rosario 11/12/2018, Visto y considerando ... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 68.600 - librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454751 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/CASTILLO, GUSTAVO MATIAS; CUIJ N° 21-12623094-7, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Castillo, Gustavo Matías, DNI N° 26.978.270, lo declarado en autos: Rosario, 14 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 454749 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/BAEZ, DANIEL; CUIJ N° 21-12621248-5, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 21 Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Báez, Daniel, DNI N° 16.632.319, lo declarado en autos: Rosario, 04 de Marzo de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo, los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454752 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/ADROVER MERCEDES NILDA; CUIJ N° 21-12620313-3, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Adrover, Mercedes Nilda, DNI N° 4.265.921, lo declarado en autos: Rosario, 27 de Septiembre de 2.018. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 1.476. Rosario, 27/09/2018, Visto y considerando... Resuelvo: 1)

Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 18.608. 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo N. Arichuluaga (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Secretario). 10 de Junio de 2.021. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 33 454753 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/ENCISO DELIA RAMONA, CUIJ N° 21-12620779-1, s/Ejecutivo. El Sr. Jueza cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, notifica al Sr. Enciso, Delia Ramona, DNI N° 18.112.945, lo declarado en autos: Rosario, 18 de Octubre de 2.018. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 1.675. Rosario, 18/10/2018, Visto y considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 30.700. 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454754 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARREAL, DAIANA MARIA; CUIJ N° 21-12632967-6, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito al de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Villarreal, Daiana Maria, DNI N° 36.632.438, lo declarado en autos: Rosario, 30 de Junio de 2.020. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otros: N° 652 Rosario, 13/07/2020, Visto y considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 44.300. 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454755 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONES S.A. c/MORENO, NICOLAS SEBASTIAN; CUIJ

N° 21-12632987-6, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nicolás Sebastián, DNI N° 37.447.665, lo declarado en autos: Rosario, 30 de Junio de 2.020. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCSF). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 644 Rosario 13/07/2020, Visto y Considerando... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 34.000 -librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454758 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARCOS ADRIAN; CUIJ N° 21-12622600-1, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rodríguez, Marcos Adrián, DNI N° 38.598.113, lo declarado en autos: Rosario, 10 de Diciembre de 2.018. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). N° 2.265 Rosario 11/12/2018, Visto y considerando... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 23.500 librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Junio de 2.021.

\$ 33 454759 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados CFN S.A. c/LOPEZ, CARLOS IGNACIO; CUIJ N° 21-12620943-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Carlos Ignacio, DNI N° 27.802.451, lo declarado en autos: Rosario, 14 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454760 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/LUQUE, MAXIMILIANO EZEQUIEL; CUIJ N° 21-12620605-1, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Luque, Maximiliano Ezequiel, DNI N° 39.566.814, lo declarado en autos: Rosario, 13 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454761 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/SANCHEZ, DAMIAN LEONEL, CUIJ N° 21-12630652-8, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Sánchez, Damián Leonel, DNI N° 28.393.491, lo declarado en autos: Rosario, 14 de Abril de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454762 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulado: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URQUIZA, ARIEL; CUIJ N° 21-12629458-9, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Urquiza, Ariel, DNI N° 40.618.698, lo declarado en autos: Rosario, 05 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454763 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORIHUELA, NELIDA; CUIJ N° 21-12630979-9, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. ORIHUELA, NELIDA, DNI N° 13.291.779, lo declarado en autos: ROSARIO, 06 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela

rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454764 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONES S.A. c/GUSMAN, GABRIELA VANINA; CUIJ N° 21-12631480-6, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Gusman, Gabriela Vanina, DNI N° 26.016.018, lo declarado en autos: Rosario, 05 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454766 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELCTRONICA MEGATONE S.A. c/MIÑOZ, JUAN ANTONIO; CUIJ N° 21-12629783-9, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. MiñoZ, Juan Antonio, DNI N° 10.572.232, lo declarado en autos: Rosario, 06 de Abril de 2.021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 454768 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ASTEGHER, DANIEL ALEJANDRO; CUIJ N° 21-12628797-3, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Astegher, Daniel Alejandro, DNI N° 27.319.532, lo declarado en autos: Rosario, 05 de Abril de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga. 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 454772 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, EDUARDO CRTISTIAN CUIJ N° 21-12628241-6, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª

Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ramírez, Eduardo Cristian, DNI N° 36.835.617, lo declarado en autos: Rosario, 05 de Abril de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2021.

\$ 33 454773 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, CESAR ELIAS CUIJ N° 21-12629711-1, s/Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito I de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Cesar Elías, DNI N° 34.937.388, lo declarado en autos: Rosario, 06 de Abril de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Junio de 2021.

\$ 33 454774 Ago. 02 Ago. 04

En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORREGO, RAUL CUIJ N° 21-12623089-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Orrego, Raúl, DNI N° 29.963.078, lo declarado en autos: Rosario, 20 de Diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Orrego, Raúl para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Certifíquese la copia del poder acompañado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 1978, T° 124. Rosario 27/12/2018, Visto y Considerando: La solicitud de embargo sobre haberes de la demandada, por el monto que se expresa. Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Orrego, Raúl, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 27.423,68 con más la suma de \$ 8.227 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otros: Rosario, 13 de Noviembre de 2020. Emplácese al demandado Orrego, Raúl por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez).

\$ 33 454775 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cajal, Gabriela Soledad, DNI N° 35.182.621, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAJAL, GABRIELA SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622595-1: Rosario, 23 de Mayo de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Cajal, Gabriela Soledad no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otros: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Notifíquese el decreto de fecha 23/05/19 al demandado Cajal, Gabriela Soledad por edictos en el BOLETIN OFICIAL (art., 67 CPCC, mod, por Ley Pcial 11.287) y deberán exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte de la Pcia del 7/ 2 /96, Acta N° 3). Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel H. González (Juez). Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente.

\$ 33 454776 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gómez, David Carlos, DNI N° 25.588.260, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DAVID CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618644-1: Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Gómez, David Carlos no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente.

\$ 33 454778 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Avalos, Eusebio Fabián lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, EUSEBIO FABIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877376-8: N° 2.250. Rosario, 09/12/2020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Avalos, Eusebio Fabián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.966,17 (diez mil novecientos sesenta y seis pesos con 17/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí, CUIT 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto, en la suma de \$ 7.902,89 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese

vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario Dr. Luciano A. Ballari - Juez - Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 33 454779 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Avalos, Eusebio Fabián lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, EUSEBIO FABIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877788-7: Rosario, 12 de Mayo de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454780 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Chávez, Alberto Antonio lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHÁVEZ, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877644-9: Rosario, 07 de Mayo de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454781 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Avalos, Eusebio Fabián lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, EUSEBIO FABIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877677-5: Rosario, 07 de Mayo de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454782 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887999-9: Rosario, 07 de Mayo de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454784 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Guettier, Laura Ester lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUETTIER, LAURA ESTER s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13883232-2: Rosario, 07 de Mayo de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454786 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Peterman, Guillermo Daniel, DNI Nº 28.177.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PETERMAN, GUILLERMO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909635-7): Rosario, 04 de Mayo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Mariana Parera, Prosecretaria. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 454788 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno Juez, notifica al Sr. Benincasa, Claudio Ariel, DNI Nº 22.703.785, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENINCASA, CLAUDIO ARIEL s/Ejecutivo; (Expte. Nº 330/2017, CUIJ Nº 21-02879628-2): Rosario, 04 de Mayo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dra. Mariana Parera, Prosecretaria. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria subrogante.

\$ 33 454790 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Lopez, Brian Daniel lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, BRIAN DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13877454-3: ROSARIO, 06 de Octubre de 2020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454791 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Quinteros, Angel Inocencio lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUINTEROS, ANGEL INOCENCIO s/Ejecutivo. Rosario, 07 de Mayo de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454793 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13888370-9. Rosario, 07 de Mayo de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 454794 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. González, Guadalupe Isabel, DNI Nº 18.112.859, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, GUADALUPE ISABEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-13874252-8): Rosario, 21/04/2021. Nº 1098. Rosario, 28/04/2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 6.170,34 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez) - Dr. Sergio A. González (Sec).

\$ 33 454795 Ago. 02 Ago. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Scardilli, Jonatán Nahuel, DNI Nº 37.102.612, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCARDILLI, JONATAN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02917129-4): Rosario, 21 de Junio de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa.

Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado Jonatan Nahuel Scardilli, D.N.I. N° 37.102.612, hasta cubrir la suma de \$ 59.944,84, con más \$ 17.983,45 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 454796 Ago. 02 Ago. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín, Eduardo Francisco, D.N.I. 6.061.225, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTIN, EDUARDO FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940902-9). Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 28 de Junio de 2021. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 455018 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lesgart Oscar Enrique Alfredo, DNI 14.081.679, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LESGART, OSCAR ENRIQUE ALFREDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02939198-7. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 21 de Abril de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 454904 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberca Orlando, (D.N.I. 5.041.035), por un día, para que lo ten dentro de los treinta días. ALBERCA ORLANDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02942964-9) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Morán. Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario.

\$ 45 454993 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª

Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz Siegenthaler, (DNI 2.242.574), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos SIEGENTHALER, NORMA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-27800211-7), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Moran, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 5/07/2021.

\$ 45 454994 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Ávalos, D.N.I. N° 04.989.356, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. N° 21-02943195-9). Rosario, 25 de Junio de 2.021. Dra. María Belén Morán - Secretaria de Procesos Sucesorios.

\$ 45 455004 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santiago Luis Angel Cancillieri (DNI N° 12.360.105), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANCELLIERI, SANTIAGO LUIS ANGEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02939351-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario, 25 de Junio de 2.021.

\$ 45 455010 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Catalina Rita Sterpone (DNI N° 5.883.521) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STERPONE BEATRIZ CATALINA RITA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02942423-0), de trámite ante la Oficina Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Maria Belén Morán, Secretaria de la Oficina de Procesos. Rosario.

\$ 45 455011 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Norberto Pollola (DNI N° 4.196.757) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. POLLOLA RICARDO NORBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02942789-2), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Moran, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario.

\$ 45 455016 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osvaldo Ernesto Guillermo Filisetti, D.N.I. N°: 12.525.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FILISETTI OSVALDO E. G. s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02942446-9. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante. Rosario, 2.021.

\$ 45 454813 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Lorenzo Pioli D.N.I. N° 5.962.482 y Olga Teresa Echenique, D.N.I. N° 1.044.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIOLI, LORENZO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. C.U.I.J. N° 21-02941729-3. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante. Rosario, 29 de Junio de 2.021.

\$ 45 454991 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Raúl Arach (DNI N° 16.226.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos ARACH, FELIPE RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02941323-9), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante de la Oficina de Procesos sucesorios. Rosario, 05/07/2021.

\$ 45 454999 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Josefa Vegar, (DNI N° 5,661,558), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:

VEGAR, BEATRIZ JOSEFA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02942156-8), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Maria Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante de la Oficina de Procesos sucesorios. Rosario, 01 de Junio de 2.021.

\$ 45 455006 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Ana Paulettoni, D.N.I. N° 5.504.042, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAULETTONI, ANGELA ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02939163-4, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario.

\$ 45 455012 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Higinio Pellegrini (DNI N° 6.021.226) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELLEGRINI, ROGELIO HIGINIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940948-7) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario.

\$ 45 455015 Ago. 02

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Delia Nélica Bergoglio, D.N.I. N° 6.486.831 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERGOGLIO, DELIA NELIDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02920275-0. Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini, prosecretaria. Rosario, Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante.

\$ 45 455017 Ago. 02